



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0452-2022-UTEA-CU.

Abancay, 23 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 16-2022-UTEA-VRAC de fecha 10 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de febrero del año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 16-2022-UTEA-VRAC de fecha 10 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de febrero del año 2022, que aprueba el presupuesto para el examen de Admisión 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 22 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de febrero del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PRESUPUESTO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, formando parte de la presente resolución en fojas (12) teniendo como resumen los ingresos y egresos según cuadro: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0452-2022-UTEA-CU.

– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de febrero de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de febrero del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR, EL PRESUPUESTO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, formando parte de la presente resolución en fojas (12) teniendo como resumen los ingresos y egresos según cuadro:**

RESUMEN DE INGRESO Y EGRESO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II, SEDE ABANCAY, FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS	
INGRESOS	
ABANCAY	602,128.00
ANDAHUAYLAS	415,000.00
CUSCO	532,736.00
TOTAL INGRESOS	1,549,864.00
EGRESOS	
ABANCAY	79,045.00
ANDAHUAYLAS	36,882.50
CUSCO	53,717.00
TOTAL EGRESOS	169,644.50
TOTAL INGRESOS	1,549,864.00
TOTAL EGRESOS	169,644.50

Formando parte de la presente resolución en fojas 15.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 012-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 08 de febrero del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°014-2022-DA-UTEA-AB de fecha 07 de febrero del año 2022, el Director de Admisión Mag. Ángel Maldonado Mendivil, remite el Presupuesto para el examen de Admisión 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, según lo establecido en la Ley Universitaria N°30220 Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: 98.1 Los titulados o graduados. 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias. 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

Que, mediante Oficio N°014-2022-DA-UTEA-AB fecha 07 de febrero del año 2022, el Director de Admisión Mag. Ángel Maldonado Mendivil, remite el Presupuesto para el examen de Admisión 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, para su aprobación, para su aprobación;

Que, el Vice Rectorado Académico, ente rector de la actividad académica, ha revisado y conforme a su atribución procede a emitir la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 012-2022-UTEA-VRAC Pag. (02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PRESUPUESTO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, formando parte de la presente resolución en fojas (12), teniendo como resumen los ingresos y egresos según cuadro:

RESUMEN DE INGRESO Y EGRESOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II SEDE ABANCAY, FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS	
INGRESOS	
ABANCAY	602,128.00
ANDAHUAYLAS	415,000.00
CUSCO	532,736.00
TOTAL DE INGRESOS	1,549,864.00

EGRESOS	
ABANCAY	79,045.00
ANDAHUAYLAS	36,882.50
CUSCO	53,717.00
TOTAL DE EGRESOS	169,644.50

INGRESOS	1,549,864.00
EGRESOS	169,644.50

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Dirección de Admisión, Decanos de Facultades, Direcciones y Sub Direcciones de Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, Dirección de Servicios Académicos y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ely Jesús Acosta Valer
Vicerrector
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c:
Archivo
EJAV/VRAC